



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 871-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 871-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; Resolución Decanal N° 241-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de mayo de 2025; Resolución Decanal N° 736-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de octubre de 2025; Resolución Decanal N° 775-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de octubre de 2025; Informe N° 024-2025-UNAJMA-FCE-DACE/jcrc-pj, de fecha 26 de noviembre de 2025; con Memorando N° 1774-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de noviembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 73, indica: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de calificación serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (formato del Anexo 22: Acta de sustentación de tesis) la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Facultad para la emisión del acto resolutivo";

Que, mediante Resolución Decanal N° 871-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de noviembre de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Liderazgo empresarial y la productividad del personal del Recre Ecoturístico la Tullpa, Andahuaylas, Apurímac 2024", presentado por los tesistas Ronaldíño Rojas Quispe y Alexander Carire Villano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, docente revisor 1; la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, docente revisor 2 y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, docente revisor 3 y nomina al Mgtr. Simón José Cama Flores, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 241-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de mayo de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Liderazgo empresarial y la productividad del personal del Recre Ecoturístico Tullpa, Andahuaylas, Apurímac 2025" presentado por los tesistas Ronaldíño Rojas Quispe y Alexander Carire Villano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 736-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de octubre de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Liderazgo empresarial y la productividad del personal del Recre Ecoturístico Tullpa, Andahuaylas, Apurímac 2025", para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, Presidente, la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, Secretaria y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, Vocal, ratifica al Mgtr. Simón José Cama Flores, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 775-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de octubre de 2025, en el artículo primero, aprueba el informe final de tesis denominado: "Liderazgo empresarial y la productividad del personal del Recre Ecoturístico Tullpa, Andahuaylas, Apurímac 2025", presentada por los tesistas Ronaldíño Rojas Quispe y Alexander Carire Villano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 871-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 26 de noviembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 024-2025-UNAJMA-FCE-DACE/jcrc-pj, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en calidad de presidente del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 73, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a los tesistas Ronaldiño Rojas Quispe y Alexander Carire Villano, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy bueno

Que, con Memorando N° 1774-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de noviembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Liderazgo empresarial y la productividad del personal del Recreo Ecoturístico Tullpa, Andahuaylas, Apurímac 2025", presentada por los tesistas Ronaldiño Rojas Quispe y Alexander Carire Villano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
16	Dieciséis	Muy bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, Presidente, la Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz, Secretaria y la Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue, Vocal.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Mgtr. Simón José Cama Flores.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

